Veinte [illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Un Juez Zeloso que adibe los repartimtos y sus cobranzas, los reparos delas Presas, las mondas delas Azequias y demas obras prezisas se efecutaran a tiempo los heredamtos estaran surtidos de Aguas, se distribuiran estas con la debida proporzion y se remediaran los Deshordenes que se esperimentan. Castigando sin distinzion alos delinquentes = Terzero Imponer quatro mrs sobre cada Cavalleria mas o menor de Arrieros y demas traginantes que hazen mansion en esta Vda por el uso delos abrebaderos Concejiles, pues siendo notorio que las Pilas de esto su limpieza, y la permanenzia de sus Aguas se mantienen a costa del Publico, pareze mui regular que los Forasteros que los aprobechan y estan esentos de toda carga Conzejil, contribuyan a este servizio, maiormte quando en las Vdas de Mellin, y otros Pueblos del Reino se halla establezido este arbitrio por lo qe no causara estrañeza alos Caminantes, ni es de temer decaiga por ello el Arafico Publco si se reflexiona que pagan lo mismo, o mas por el Agua que se les suministra en las ventas existentes en Despoblado = Quarto, el que todos los Forasteros